

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019

DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **PRODECH/AU/07/2019** Y EMISIÓN DE FALLO RESPECTIVO DEL COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA PARA LA ADQUISICIÓN Y EL SUMINISTRO DE ASFALTO PARA MANTENIMIENTO Y REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL COMPLEJO Y PARQUES INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL ORGANISMO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 26, 29 FRACCIONES IV, IX Y X, 40, 72, 73 FRACCIÓN X, 74 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 9:00 horas del día 12 de julio del 2019, en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, se reunieron en Sesión Ordinaria, los integrantes del Comité Calificador de Propuestas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con el objeto de analizar y emitir el Dictamen y Fallo respectivo, relativo a la adquisición y el suministro de asfalto para mantenimiento y repavimentación de las calles y avenidas del Complejo y Parques Industriales, propiedad del Organismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua requiere tener en inventario de mezcla asfáltica necesaria para el mantenimiento y repavimentación de las calles y avenidas del Complejo y Parques Industriales, propiedad del Organismo.

HECHOS

1.- En primer término, el área requirente de la adquisición y suministro realizó la investigación de mercado, obteniendo tres cotizaciones, siendo la más viable económicamente la presentada por la empresa **Pavimentos y Agregados del Desierto, S.A. de C.V.**, cotizaciones que se anexan a la presente como Anexo 1 y se describen a continuación:

Pavimentos y Agregados del Desierto, S. A. de C.V. \$ 1,930.00 por metro cúbico (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Muro Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V. \$ 2,100.00 por metro cúbico (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

PERMONT Constructora, S.A. de C.V. \$ 2,300.00 por metro cúbico (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

2.- En segundo término, la empresa **Pavimentos y Agregados del Desierto, S.A. de C.V.**, tiene la capacidad de respuesta inmediata para el mantenimiento requerido en las vialidades del Complejo y Parques industriales, circunstancias dirigidas en asegurar las mejores

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019

condiciones para el Organismo, además de contar con los recursos técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo dicho suministro.

3.- En tercer término, la empresa **Pavimentos y Agregados del Desierto, S.A. de C.V.**, cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia al ofrecer las mejores condiciones para el Organismo de conformidad a la cotización que se transcribe a continuación:

90 metros cúbicos de mezcla asfáltica T.M.A. $\frac{3}{4}$ " con asfalto PG-64-22, el cual incluye la elaboración de mezcla en caliente en planta, materiales pétreos y asfaltos necesarios, así como laboratorio en planta, medido suelto, a un precio unitario por metro cúbico de \$ 1,930.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Resultando un total por la adquisición y suministro de \$ 173,700.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que no excede de 36 veces el valor anual de la UMA, siendo la cantidad de \$ 1'109,592.00 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente Dictamen se fundamenta y motiva en los supuestos establecidos en los artículos 34, 40, 72, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales a continuación se transcriben:

.... **"Artículo 34.** Se exceptúan del registro en el Padrón:

I. Aquellas personas con las que los entes públicos desean celebrar por única ocasión un procedimiento de contratación previsto por esta Ley y que aún no se encuentren registradas en el Padrón.

En este caso, el ente público deberá justificar que su pretensión se encuentra sustentada en circunstancias dirigidas a asegurar las mejores condiciones para el Estado en la adquisición, arrendamiento o prestación de servicio.

II. Las contrataciones que tengan un valor inferior a ciento treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019

mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

- I. Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.
- II. Adjudicación directa.

Artículo 72. En los supuestos que prevé el presente Capítulo, los entes públicos, bajo su responsabilidad y con aprobación del Comité correspondiente, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen los entes públicos deberá fundamentarse y motivarse.

Según las circunstancias que concurran en cada caso, los entes públicos deberán justificar las excepciones en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

En los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores el escrito deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de los proveedores que se invitarán; tratándose de adjudicaciones directas, deberá indicarse el nombre y datos generales de la persona a quien se propone realizarla. En ambos procedimientos, deberá acompañarse la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

En cualquier supuesto se deberá invitar a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las operaciones no podrán ser fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de excepción por montos a la licitación pública que se refiere este artículo. Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 72 resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

Discutido, analizado, fundamentado y motivado de conformidad en los artículos 29 fracción X, 72, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a dictaminar y emitir el fallo siguiente:

DICTAMEN Y FALLO

PRIMERO: Realizado el análisis correspondiente, resulta fundada y motivada la solicitud formulada por la Unidad de Atención a Usuarios del Organismo para la adquisición y suministro de 90 metros cúbicos de "Mezcla asfáltica T.M.A. $\frac{3}{4}$ " con asfalto PG-64-22, el cual incluye la elaboración de mezcla en caliente en planta, materiales pétreos y asfaltos necesarios, así como laboratorio en planta, medido suelto.

SEGUNDO: Expuesto lo anterior, conforme los artículos 34, 40, 72, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Comité Calificador de Propuestas del Organismo dictamina y aprueba la procedencia de las excepciones a la licitación pública y autoriza el proceso de adjudicación directa por única ocasión, toda vez que aún no se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores, emitiendo el fallo respectivo a favor de la empresa Pavimentos y Agregados del Desierto, S.A. de C.V., para la adquisición y suministro de 90 metros cúbicos de "Mezcla asfáltica T.M.A. $\frac{3}{4}$ " con asfalto PG-64-22, el cual incluye la elaboración de mezcla en caliente en planta, materiales pétreos y asfaltos necesarios, así como laboratorio en planta, medido suelto, a un precio unitario por metro cúbico de \$ 1,930.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado".

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019

TERCERO: La empresa **Pavimentos y Agregados del Desierto, S.A. de C.V.**, respetará la propuesta económica para la adquisición y suministro requerido de conformidad con el Anexo 1.

Se concluye la presente Sesión, siendo las 9:45 horas del día 12 de julio del 2019, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS



C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez
Unidad Administrativa



Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinación General



Ing. Alejandro Jaschack Jáquez
Coordinación Técnica



Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón
Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Operación



Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján
Departamento de Atención a Usuarios

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019



Lic. Ana Gabriela Villasana García
Unidad Jurídica



Lic. Humberto Ángel González Villasana
Unidad Jurídica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6, CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRODECH/AU/07/2019 Y EMISIÓN DE FALLO RESPECTIVO, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2019.



LUIS DOMINGUEZ

CHIHUAHUA, CHIH.
08 JULIO DE 2019

CATALOGO				PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO		IMPORTE
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS CON LETRA			

LUIS DOMINGUEZ - PASDES 01

Mezcla asfáltica T.M.A. 3/4" con Asfalto PG 64-22, incluye: elaboración de mezcla en caliente en planta, Materiales petreos y asfaltos necesarios. Lab. en planta, medido suelto.

Total de LUIS DOMINGUEZ - PASDES 01

*** UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. ***

Subtotal de Presupuesto LUIS DOMINGUEZ - PASDES-01

*** UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. ***

UN MIL NOVECIENTOS
TREINTA PESOS
00/100 M.N.

\$1,930.00

\$ 1,930.00

\$ 1,930.00

\$ 1,930.00

IVA16% \$ 308.80

TOTAL \$ 2,238.80

I.

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MN

NOTAS:

- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO DE ACUERDO AL VALOR DEL ASFALTO EN EL MERCADO

PAVIMENTOS Y AGREGADOS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.
PAD-050118-HH9

MAGDA E. ESCÁRCEGA SORIA
JEFE DE PLANTA



MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CALLE FRANCISCO VILLA No. 2000 COL. DIVISIÓN DEL NORTE TELS. 435-46-79 Y 420-28-64 CHIHUAHUA, CHIH.

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
ATN. ING. MANUEL C. TREVIZO CHACON
Jefe Departamento Construcción

Chihuahua, Chih., 8 de Julio de 2019

Le detallo nuevo precio de mezcla asfáltica, esto en virtud de los aumentos que sufrieron el diésel, combustible alterno, agregados pétreos y sobre todo el cemento asfáltico, por lo cual nos vemos en la necesidad de efectuar dicho ajuste.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Suministro de mezcla asfáltica LAB Planta, con agregado pétreo de ¾ a finos y cemento asfáltico AC 30	M3		\$2,100.00	\$2,100.00
PRECIO MAS IVA				

CONDICIONES DE PAGO

-Pago de Contado

Cabe aclarar, que para darles un mejor servicio, tendremos el servicio de producción de Lunes a Sabado en forma continua.

Agradeciendo su comprensión y esperando vemos favorecidos con su preferencia, aprovecho para ponerme a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LAE ARMANDO MURO HERNANDEZ

Empresa Certificada en Normativa de Regulación Ambiental



CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2019

ING. LUIS DOMINGUEZ
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIAMOS EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON MATERIAL PETREO TAMAÑO MAXIMO DE 3/4" Y CEMENTO ASFÁLTICO PEMEX AC-30 EN PROPORCION DE 4.5% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PETREOS, L.A.B. PLANTA.	M3	1.00	2,300.00	\$2,300.00
(DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$2,300.00
				I.V.A.	\$368.00
				TOTAL	\$2,668.00

NOTA: PRECIOS SUJETOS A CAMBIO DEBIDO AL TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR Y AL PRECIO DE LOS SUMINISTROS DE ASFALTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED

ATENTAMENTE
PERMONT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO MONTOYA CID
ADMINISTRADOR UNICO